



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 011

(Acta No. 006 del 29 de agosto de 2019)

“Por medio del cual se implementa un Plan de austeridad en la Universidad Católica de Pereira”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el acuerdo 07 del 7 de septiembre de 2010 y el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior es la máxima autoridad universitaria y a él, entre otras, le corresponde determinar las políticas generales de la Universidad de conformidad con las normas constitucionales, legales y estatutarias vigentes.

Que en sesión del 29 de agosto de 2019, según consta en el acta No. 006 de esa misma fecha, se sometieron a consideración del Consejo Superior las propuestas presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera para enfrentar los distintos cambios que se han venido dando en la Universidad en los últimos semestres y que afectan el equilibrio financiero de la Institución.

Que se analizaron las siguientes propuestas:

Av. de las Américas No. 49 - 95 PBX (57) (6) 312 4000

Fax (57) (6) 312 7613 - A.A. 2435 www.ucp.edu.co

Pereira - Risaralda



Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

- Que los salarios se fijen en pesos y no en múltiplos del salario mínimo mensual vigente.
- Suspender el reconocimiento y pago de la prima de calidad a partir del año 2020.

Adicional a lo anterior, se estudió la propuesta de hacer efectivo el retiro de las personas, tanto del estamento académico como del administrativo, una vez se les reconozca la pensión de vejez o invalidez y hayan recibido la primera mesada pensional.

Que los Consejeros, conscientes de la necesidad de tomar medidas preventivas, y teniendo en cuenta que con la aprobación de estas propuestas no se está violando ningún derecho a los trabajadores y que lo que se pretende con ellas es el cumplimiento y oportunidad en el pago,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar las siguientes medidas:

- A. Los salarios de todo el personal de la Universidad Católica de Pereira estarán fijados en pesos colombianos y no en múltiplos del salario mínimo mensual vigente. **Parágrafo:** La decisión sobre la viabilidad de hacer aumentos y en caso afirmativo, el porcentaje del incremento, estará a cargo del Consejo Superior, previo estudio de las condiciones del momento.
- B. Suspender el reconocimiento y pago de la prima de calidad a partir del año 2020. **Parágrafo:** La prima correspondiente al año 2019 se cancelará en el mes de enero de 2020.
- C. Dar por terminados los contratos de los trabajadores a los cuales se les haya reconocido la pensión de vejez o de invalidez, una vez reciban su primera



Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

mesada pensional, atendiendo lo preceptuado en el Art. 62, literal a), numeral 14. del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Casos excepcionales deberán ser presentados al Consejo Superior y este los evaluará para decidir la procedencia o no de inaplicar la medida.

ARTÍCULO 2º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)


+ RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ.
Gran Canciller
Presidente


MARÍA CLARA BUITRAGO ARANGO
Secretaria General